

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

9068

Resolución del director general de Agricultura y Ganadería de 28 julio de 2016 por la cual se modifica la Resolución del director general de Agricultura y Ganadería de 9 de febrero de 2016 por la cual se autoriza la incorporación de alimentos no ecológicos a los sistemas ganaderos ecológicos como medida excepcional para paliar los daños producidos por la sequía

El 13 de febrero de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 21 la Resolución del director general de Agricultura y Ganadería de 9 febrero de 2016 por la cual se autoriza la incorporación de alimentos no ecológicos a los sistemas ganaderos ecológicos como medida excepcional para paliar los daños producidos por la sequía.

Dado que las condiciones de fuerte sequía se han mantenido durante la primavera y el verano, las necesidades alimenticias de los animales a partir del mes de septiembre se verán más acusadas ya que no podrán disponer ni del alimento producido durante esta campaña ni de los pastos que se sembrarán en la próxima campaña si se mantienen estas condiciones climáticas.

En consecuencia, se considera necesario modificar la Resolución en el sentido de ampliar la fecha de autorización para la incorporación de alimentos no ecológicos a los sistemas ganaderos ecológicos como medida excepcional para paliar los daños producidos por la sequía.

Por todo esto, vista la atribución competencial que prevé el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1

Se modifica el artículo 1.2 de la Resolución del director general de Agricultura y Ganadería de 9 febrero de 2016 por la cual se autoriza la incorporación de alimentos no ecológicos a los sistemas ganaderos ecológicos como medida excepcional para paliar los daños producidos por la sequía, publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 21, de día 13 de febrero de 2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Esta Resolución es aplicable a las explotaciones ganaderas ecológicas de todo el territorio de las Islas Baleares desde el 1 febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.”

Artículo 2

Esta Resolución se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y tendrá efectos desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Palma, 28 de julio de 2016

El director general
Mateu Ginard i Sampol

